REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
017901 24 SEP 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto No. 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "***Desagregación de Gastos***. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)*".

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante*

resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...)".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con la Resolución No. 017489 del 21 de septiembre de 2020, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No.2-2020-048228 del 24 de septiembre de 2020, se informó que existen apropiaciones disponibles en los rubros: i) A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 $19.686.025.847; ii) A-03-03-04-057 A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 $334.294.751; iii) A-03-03-02-039 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL, ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1955 DE 2019 $ 93.987.930 y iv) A-03-02-02-112 SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE DEL CONVENIO ANDRES BELLO LEY 122 DE 1985; LEY 20 DE 1973 Y LEY 20 DE 1992. -SECAB. $119.260.053, que requieren ser desagregados para su ejecución.

Que mediante comunicación No. 2020-IE-037536 del 23 de septiembre de 2020, la Directora de Fomento a la Educación Superior solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la desagregación de los recursos autorizados por el Ministerio de Hacienda para cubrir el diferencial del IPC a las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a la comunicación No.2-2020-037681 del 12 de agosto de 2020 "levantamiento del previo concepto".

Que de acuerdo a la solicitud presentada por el Ministerio de Educación mediante radicado en DNP No. No. 20204301180092 y turno No. 630589 del 22 de septiembre del 2020 el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable con radicado No. 20204320003546 del 23 de septiembre de 2020. Lo anterior permite por parte del MHCP efectuar el desbloque de recursos y efectuar la desagregación de los $339.050.315.112, quedando disponibles en la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, rubro C-2202-0700-48 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP, que deben ser desagregados mediante esta resolución para su posterior ejecución de acuerdo con los rubros solicitados por la Directora de Fomento a la Educación Superior mediante justificación y soportes remitidos a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas mediante comunicación No. 2020-IE-034183 del 1 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución No del 017849 del 23 de septiembre se efectúo la modificación No.17 de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, con los siguientes temas i) Modificación en la distribución del SGP Vichada por $181.172.163, ii) Distribución del SGP- Prestación del servicio por $3.353.252.701.636, iii) Distribución Cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio $108.481.907.802 y iv) Ajuste en la cadena de valor del proyecto Transversal a fin de destinar recursos a tecnología por $748.237.037,60

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar y asignar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
A-03-02-02-112	**SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE DEL CONVENIO ANDRES BELLO LEY 122 DE 1985; LEY 20 DE 1973 Y LEY 20 DE 1992. -SECAB.**	**10**	**119.260.053**
A-03-02-02-112-001	MEMBRESÍAS	10	119.260.053
A-03-03-04-017	**A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86**	**10**	**19.686.025.847**
A-03-03-04-017-001	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10	163.553.785
A-03-03-04-017-002	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	2.158.318.203
A-03-03-04-017-003	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	554.993.481
A-03-03-04-017-004	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	571.524.121
A-03-03-04-017-005	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10	588.125.875
A-03-03-04-017-006	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	10	131.749.174
A-03-03-04-017-007	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10	204.472.579
A-03-03-04-017-008	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10	199.399.771
A-03-03-04-017-009	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10	217.221.570
A-03-03-04-017-010	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	449.886.650
A-03-03-04-017-011	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	301.200.338
A-03-03-04-017-012	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE SUCRE	10	161.380.194
A-03-03-04-017-013	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	10	827.979.585
A-03-03-04-017-014	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10	721.522.816
A-03-03-04-017-015	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10	389.223.833

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
A-03-03-04-017-016	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	10	122.021.131
A-03-03-04-017-017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	10	404.671.349
A-03-03-04-017-018	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10	349.523.479
A-03-03-04-017-019	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	1.609.343.712
A-03-03-04-017-020	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10	153.090.961
A-03-03-04-017-021	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	10	282.809.455
A-03-03-04-017-022	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCANA	10	135.695.592
A-03-03-04-017-023	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	859.658.665
A-03-03-04-017-024	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	10	131.317.777
A-03-03-04-017-025	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10	4.673.960.285
A-03-03-04-017-026	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	456.245.727
A-03-03-04-017-027	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	872.360.931
A-03-03-04-017-028	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10	226.617.181
A-03-03-04-017-029	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO -DIEGO LUIS CÓRDOBA	10	329.407.250
A-03-03-04-017-030	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA DE NEIVA	10	380.368.665
A-03-03-04-017-031	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10	694.280.075
A-03-03-04-017-032	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	10	343.107.148
A-03-03-04-017-033	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -TULUÁ.	10	20.994.489
A-03-03-02-039	**A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL, ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1955 DE 2019**		**93.987.930**
A-03-03-02-039-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10	10.750.651
A-03-03-02-039-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	7.914.887
A-03-03-02-039-003	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10	10.119.203
A-03-03-02-039-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	10	9.168.309
A-03-03-02-039-005	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	6.795.998
A-03-03-02-039-006	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10	6.959.652

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
A-03-03-02-039-007	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO	10	5.374.048
A-03-03-02-039-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	7.606.975
A-03-03-02-039-009	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	11.070.302
A-03-03-02-039-010	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	10.174.601
A-03-03-02-039-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	6.565.163
A-03-03-02-039-012	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10	1.488.141
A-03-03-04-057	**A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006**		**334.294.751**
A-03-03-04-057-001	DECRETO 1052 DE 2006 - BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO	10	13.122.000
A-03-03-04-057-002	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	27.775.533
A-03-03-04-057-003	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	10	20.198.700
A-03-03-04-057-004	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA-ISER	10	28.114.530
A-03-03-04-057-005	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA -ITA DE BUGA	10	20.596.175
A-03-03-04-057-006	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	10	18.667.519
A-03-03-04-057-007	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA	10	29.474.356
A-03-03-04-057-008	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	10	67.540.923
A-03-03-04-057-009	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	10	27.041.326
A-03-03-04-057-010	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	29.547.116
A-03-03-04-057-011	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	36.305.741
A-03-03-04-057-012	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10	15.910.832

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		C-2202-0700-48	**FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL- [DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]**	**10**	**39.050.315.112,00**
024	FOMENTO ACUERDOS	C-2202-0700-48-0-2202030-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	10	39.050.315.112,00

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		C-2202-0700-48	**FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL- [DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]**	**11**	**300.000.000.000,00**
024	FOMENTO ACUERDOS	C-2202-0700-48-0-2202030-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	11	300.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Santiago Fernández de Soto Posada -Jefe Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
Carolina Guzmán - Directora Fomento a la Educación Superior
Luis Fernando Pérez P - Viceministro Educación Superior
Carlos Antonio Stand Villarreal– Subdirector de Gestión Financiera (E)
Clara Inés Paez – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas